



Tribunal Supremo Electoral



DDRCCH-R-60-03-2019

JDEH

...GACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS: Chiquimula nueve de marzo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: Señora **ROMELIA MENDOZA CARRANZA** Representante Legal del Partido Político **UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)** presenta solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de **JOCOTÁN** del departamento de Chiquimula, contenida en el formulario número **CM 1570** de fecha nueve de marzo del presente año recibido en esta delegación el día nueve de marzo del presente año.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **ROMELIA MENDOZA CARRANZA** Representante Legal del Partido **UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **JOCOTÁN** del Departamento de **CHIQUMULA** en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral, contenida en el Decreto número **1-2019** de fecha dieciocho de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha nueve de marzo del presente año se recibió en esta delegación departamental la solicitud presentada por la Organización **UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)** a través de su Representante Legal, señora **ROMELIA MENDOZA CARRANZA**, para que sea inscrita la planilla de candidatos a **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JOCOTÁN DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA**, que dicha organización política postula para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día dieciséis de junio del dos mil diecinueve.
2. Del análisis del formulario de solicitud de inscripción, de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:
 - a. Que con fecha nueve de marzo del presente año, esta delegación departamental dictó el Previo a Resolver número nueve guión dos mil



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-60-03-2019

JDEH

diecinueve (09-2019) por el que se adjuntó el LISTADO DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN número diez guión dos mil diecinueve (10-2019), PREVIO QUE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO a la señorita Karla Yanira Villela Pineda, persona autorizada por el señor Jorge Enrique Passarelli Urrutia, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de dicha organización política.

- b. Que al evacuar el previo la señorita Karla Yanira Villela Pineda, indicó que no se harían las correcciones, modificaciones o ampliaciones detalladas en el listado que se menciona en el punto anterior.
- c. Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos reformado por el Artículo 45 del Decreto Del Congreso de la República 26-2016, en el párrafo número 7 establece que *“Artículo 206. De la integración de las Corporaciones Municipales..... Los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados.”*
- d. Que el Artículo 43 del Código Municipal establece *“Requisitos para optar a cargo de alcalde, síndico o concejal: Para ser electo alcalde, síndico o concejal se requiere: a) Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal; b) Estar en el goce de sus derechos políticos; y c) Saber leer y escribir.”*
- e. Que el señor MIGUEL ANGEL VASQUEZ DIAZ, postulado al cargo de SINDICO TITULAR 2, según documentos aportados a la solicitud de inscripción objeto de análisis, no sabe leer ni escribir.
- f. Que el señor CANDIDO RAMIREZ LORENZO, postulado al cargo de CONCEJAL SUPLENTE 1, según documentación aportada; 1) No es vecino del municipio de Jocotán; 2) Tiene residencia electoral en el municipio de Chiquimula del departamento de Chiquimula
- g. Que la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
- h. Que los candidatos, de acuerdo con las declaraciones juradas correspondientes, aceptaron las postulaciones, llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-60-03-2019

JDEH

dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, que no han sido contratistas del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción.

- i. Que las postulaciones y proclamaciones se hicieron en Asamblea Municipal Extraordinaria, según Acta número dos guión dos mil dieciocho (2-2018) de fecha uno de diciembre de dos mil dieciocho según certificación extendida por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Municipal de Jocotán de dicha organización política, con fecha cinco de marzo del presente año.
- j. Que todos los candidatos declararon no haber manejado fondos públicos, no obstante, todos presentaron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas; Asimismo, las que fueron debidamente verificadas en el sistema de Verificación de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
- k. Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede establecer que todos los candidatos, a excepción del señor CANDIDO RAMIREZ LORENZO, tienen su residencia electoral en el municipio de JOCOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.
- l. Que todos los Certificados de Nacimiento presentados por los candidatos, fueron extendidos recientemente por el Registro Civil de las Personas
- m. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Penales emitidas por el Organismo Judicial fueron extendidas recientemente y debidamente verificadas por esta delegación departamental en el sistema Consultas en Línea del Organismo Judicial y cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
- n. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Policiacos emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil fueron extendidas recientemente y debidamente validadas en el sistema con que cuenta dicha institución, cuyas imágenes se adjuntan.



Tribunal Supremo Electoral



DDRCCH-R-60-03-2019
JDEH

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO

Esta Delegación Departamental con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala 29, 169, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Reformada por el Decreto del Congreso Número 26-2016 y los artículos 52, 53, 55 y 57 de su Reglamento.

RESUELVE

1. Con lugar la solicitud de inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de JOCOTÁN del Departamento de CHIQUIMULA, que postula el Partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN) para participar en las Elecciones Generales dieciséis de junio del presente año y que encabeza el candidato a Alcalde señor CRISTOBAL DIAZ GUTIERREZ
2. DECLARAR VACANTE EL CARGO DE SINDICO TITULAR 2, en vista de que el señor MIGUEL ANGEL VASQUEZ DIAZ, postulado para el mismo, no cumple con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal al no saber leer ni escribir.
3. DECLARAR VACANTE EL CARGO DE CONCEJAL SUPLENTE 1, en vista de que el señor CANDIDO RAMIREZ LORENZO, no cumple con lo establecido en los artículos 206 de la Ley electoral y de Partidos Políticos y 43 del Código Municipal, por no ser vecino del municipio de Jocotán y tener residencia electoral en el municipio de Chiquimula.
4. En consecuencia se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM 1570.



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-60-03-2019

JDEH

5. Extiéndase la credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejucio.
6. Remitir copia de esta resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. NOTIFIQUESE.

Licda. Alma Jeannette Carranza Castañeda de Heredia

Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos

CHIQUMULA

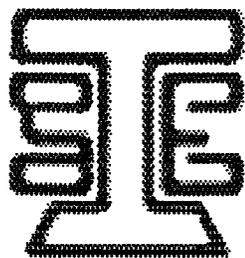


En la ciudad de Chiquimula, el día once de marzo de dos mil diecinueve, cuando son las diecisiete horas con treinta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la décima avenida cuatro guión cuarenta y uno de la zona uno de esta ciudad, NOTIFIQUE al Señor: (a) Romelia Mendoza Carranza Representante Legal del Partido Político Unión del Cambio Nacional la resolución número DDRCCH-R-60-3-2019, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de fecha 09-03-2019 de dos mil diecinueve, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a: Karla Yanira Villala quien de enterado si firma. Doy fe.

Karla
 NOTIFICADO.

[Signature]
 NOTIFICADOR.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 DELEGADO AUXILIAR: CHIQUIMULA



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1570

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: "CHIQUIMULA JOCOTAN"

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 11 de marzo de 2019 04:17

Plaza	Bolita	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1648951832004	CRISTOBAL DIAZ GUTIERREZ	1648951832004	02/08/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1768918912004	LIGIA IVETH CARRANZA GALVAN DE CARRERA	1768918912004	04/05/81
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Síndico Titular	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 2864346302004	JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA	2864346302004	05/10/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1807897162004	ROBERTO JERONIMO GARCIA	1807897162004	26/08/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2238181192004	BAUDILIO DE ROSA CARRANZA	2238181192004	09/09/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1901585462003	CESAR OVIDIO PEREZ PORTILLO	1901585462003	08/03/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 2183827822004	HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA	2183827822004	11/10/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 2590792512004	FRANCISCO ALEJANDRO MANTAR GUTIÉRREZ	2590792512004	05/10/83
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Suplente	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 2498883742004	LEONEL JOSÉ ROLANDO GONZÁLEZ PÉREZ	2498883742004	16/08/94